



92781

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 -2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 06 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 0077-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 7 de noviembre de 2018 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, Proveído N° 676-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 8 de noviembre de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, el Informe N° 739-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 5 de diciembre de 2018 del Encargado de las Funciones de la Oficina de Logística; el Informe N° 274-2018-CONCYTEC-OGA-OF de fecha 6 de diciembre de 2018, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Informe N° 0077-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 7 de noviembre de 2018, el Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos, con la conformidad del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, según obra en el Proveído N° 676-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 8 de noviembre de 2018, informó que los representantes de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas – UNAAA interesados en desarrollar una actividad con el CONCYTEC orientada a la difusión de oportunidades para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación y fortalecimiento de capacidades en formulación de proyectos de I+D en el Alto Amazonas, solicita mediante Oficio N° 0346-2018-UNAAA-CO/P el apoyo de un funcionario para la organización de la Mesa de Trabajo “Desafíos para la Atracción de Talentos en Regiones: Caso Amazonía Peruana” y el Foro “Fortaleciendo Capacidades en Ciencia y Tecnología en la Amazonía Peruana” a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2018, respectivamente, en la UNAAA con la participación de otras universidades pertenecientes a la Amazonía Peruana;

Que, los citados eventos tendrán como público objetivo a investigadores, docentes y estudiantes universitarios involucrados en la promoción de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación potenciales para la Amazonía Peruana, con el objetivo de fortalecer capacidades y mejorar los procesos de gestión en CTI entre las Universidades de la Amazonía Peruana y tomadores de decisión para el fomento activo de la CTI;

Que, para los gastos relacionados con la realización de las referidas actividades se solicita la asignación de un fondo por Encargo de S/ 1,050.00 soles para el servicio de alojamiento, alimentación y movilidad del expositor nacional Ph.D. Carlos Irvin Arbizú Berrocal, así como para el servicio de catering que se brindará durante los eventos;

Que, mediante Informe N° 739-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 5 de Diciembre de 2018, la Oficina de Logística recomienda que por la naturaleza del servicio solicitado, los gastos de alimentación y los relacionados con el traslado del ponente nacional para los eventos programados a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Yurimaguas – Loreto, es conveniente ejecutarlos bajo la modalidad de Encargo, a nombre de la Especialista



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089 -2018-CONCYTEC-OGA

Raquel Sotomayor Parián de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos – SDCTT identificada con DNI 44273907 por el importe de S/ 1,050.00 (Mil Cincuenta con 00/100 soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario - CCP N° 905 por el monto total de S/ 1,050.00 soles para el servicio de catering durante el desarrollo de los eventos programados y gastos relacionados con el traslado del ponente nacional, los días 13 y 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Yurimaguas – Loreto;

Que, por medio del Informe N° 274-2018-CONCYTEC-OGA-OP, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Finanzas, remite el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba el encargo solicitado, por el importe de S/. 1,050.00;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto de los Encargos a personal de la Institución, indica que:

“ 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)”

Que, dicho fondo debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15;

Contando con el visado de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Encargado de las Funciones de Logística; y de la Encargada de las Funciones de Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos en la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.





Artículo 2.- Disponer que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (03) días hábiles siguientes a la culminación de las actividades objeto del Encargo.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089-2018-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

| FTE. FTO. | META PPTAL | ESPECIFICA DEL GASTO | NOMBRE DEL TRABAJADOR | IMPORTE SI. |
|--------------|---------------|-------------------------|-------------------------|-------------|
| RO | 0007 | 2 3 2 7 11 99 | RAQUEL SOTOMAYOR PARIAN | 1,050.00 |
| TOTAL | | | | 1,050.00 |

